

República de Colombia



Libertad y Orden

**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 584

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: María Esther Paredes Libreros y Otros

Demandado: Acuavalle S.A. E.S.P.

Radicación: 2022-00152

Roldanillo (V), septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 66 ibídem, el Juzgado estima viable la solicitud de llamamiento en garantía formulada por la demandada ACUAVALLE S.A. E.S.P.

En consecuencia, se ordena vincular a este proceso como **LLAMADO EN GARANTÍA** a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se impone a la demandada ACUAVALLE S.A. E.S.P. la carga de notificar el auto admisorio de la demanda y el presente proveído, a su llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, para que dentro del término legal emita contestación a la demanda y llamamiento.

NOTIFÍQUESE. Por medio de anotación en estado a las partes.

El Juez,

ONILSON RAMIREZ GIRALDO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO - VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°91
La notificación del auto anterior se hizo el
día 08 de Septiembre del año 2023
El Secretario,

CARLOS EVELIO PALOMINO VIVAS